



REF.: MODIFICA BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO CONCURSO DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS.

RESOLUCIÓN D.G.A. EXENTA N° SANTIAGO,

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1.122, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Código de Aguas;
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
3. La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N° 19.862, de 2003, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda;
5. El Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado (LOAFE);
6. Los Artículos 293 bis y 293 ter del Código de Aguas;
7. Ley N° 21.455, de 13 de junio de 2022, Marco de Cambio Climático;
8. El Objetivo N° 6 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, A/RES/70/1, de 21 de octubre de 2015;
9. La Ley N° 21.722, de 2024, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025;
10. La Resolución N° 1.858, de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica;
11. Los Instructivos, Oficios, Circulares y Dictámenes que emita la Presidencia de la República, Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, entre otros, que impartan instrucciones respecto a transferencias corrientes al sector privado;
12. El Decreto N° 51, de fecha 30 de marzo de 2023, que Aprueba Reglamento que Regula el Concurso Público Anual de Iniciativas Financiadas con Cargo al Fondo para la Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos, del Artículo 293 ter del Código de Aguas;
13. La Resolución D.G.A. (Exenta) N° 321, de 29 de enero de 2025, que aprueba Bases para la Convocatoria del Segundo Concurso del Fondo para la Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos;
14. La Resolución D.G.A. (Exenta) N° 629, de 28 de febrero de 2025, que aprueba Respuestas a las Preguntas Efectuadas en la Convocatoria del Segundo Concurso del Fondo para la Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos;
15. La Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República;
16. Las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República;
17. Las atribuciones que me confiere el artículo 300, letra c), y 301 del Código de Aguas; en relación con el Decreto N°131, del 1 de agosto de 2022, del Ministerio de Obras Públicas y la Resolución D.G.A. (Exenta) N°2.150, de 6 de septiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, a través de la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 321, de fecha 29 de enero de 2025, se aprobó Bases para la Convocatoria del Segundo Concurso del Fondo para la Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos.
2. **QUE**, el numeral segundo de las Bases de la Convocatoria antes individualizada, establece una instancia de preguntas y respuestas para esta convocatoria.
3. **QUE**, la etapa de consultas y aclaraciones se realizó entre los días 31 de enero de 2025 y 14 de febrero de 2025, a través del formulario <https://forms.gle/DuVAXavF9WtkTbB7A>, disponible en los sitios web: <https://snia.mop.gob.cl/sitio-innovacion/sitio-innovacion> y <https://fondos.gob.cl/ficha/dga/fiie/>.

4. **QUE**, mediante la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 629, de 28 de febrero de 2025, se aprobó las respuestas a las preguntas efectuadas en la Convocatoria del Segundo Concurso del Fondo para la Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos.
5. **QUE**, en atención a las consultas formuladas a este Servicio y las respuestas otorgadas, referidas a lo señalado en Gastos de Personal; Acreditación de antigüedad, experiencia y objeto social; Subcriterio Situación Económica y el Anexo N°4, se hace necesario aclarar dichos puntos, siendo menester modificar, al respecto, lo originalmente dispuesto en las mencionadas bases del concurso.
6. **QUE**, se encuentra vigente el plazo de presentación de las propuestas, conforme a lo indicado en el numeral segundo de las bases del concurso antes mencionadas.
7. **QUE**, en razón de lo anterior, se estima pertinente dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 321, de fecha 29 de enero de 2025, que aprueba Bases para la Convocatoria del Segundo Concurso del Fondo para la Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos, en los siguientes términos:

Numeral V, "POSTULACIÓN", número 1 "Consideraciones Generales para la Postulación", número 1.2 "Financiamiento", letra a) Gastos de Personal:

Donde dice:

- a) **Gastos de Personal.**

Debe Decir:

- a) **Gastos de Personal.** *Dentro de este ítem no es posible contratar a personal que sea familiar directo de algún miembro de la directiva en los términos señalados en los artículos 9° y 35 quinquies de la ley N°19.886, en coherencia con el principio de probidad.*

Numeral V, "POSTULACIÓN", número 2 "Contenido Mínimo de la Postulación", número 2.1 "Antecedentes Administrativos", número 2.1.1 "Acreditación de antigüedad, experiencia y objeto social":

Donde dice:

- a) Antecedentes curriculares del Equipo de Trabajo, mediante documentos que respalden experiencia relativa al fondo a concursar **de las personas e instituciones que serán parte del equipo** que ejecutarán el proyecto, pudiendo ser Certificados, copia de Resoluciones de adjudicación y Contratos de estudios, consultorías, obras y proyectos; Contratos con organismos públicos o privados; Desarrollo de programas con financiamiento público o privado, entre otros, todos relacionados con los objetivos del presente Fondo, estos documentos se debe adjuntar al **ANEXO N°6 ANTECEDENTES CURRICULARES**, resumiendo los principales resultados de trabajos anteriores relacionados con el tema, indicando año de inicio y término.

Debe Decir:

- a) Antecedentes curriculares del Equipo de Trabajo, mediante documentos que respalden experiencia relativa *a la iniciativa* a concursar **de las personas e instituciones que serán parte del equipo** que ejecutarán el proyecto, pudiendo ser Certificados, copia de Resoluciones de adjudicación y Contratos de estudios, consultorías, obras y proyectos; Contratos con organismos públicos o privados; Desarrollo de programas con financiamiento público o privado, entre otros, todos relacionados con los objetivos del presente Fondo, estos documentos se debe adjuntar al **ANEXO N°6 ANTECEDENTES CURRICULARES**, resumiendo los principales resultados de trabajos anteriores relacionados con el tema, indicando año de inicio y término.



Donde dice:

- h) Estatutos de Constitución, Acta de Constitución u otro según corresponda del organismo, debidamente firmados.

Debe Decir:

- h) Estatutos de Constitución, Acta de Constitución u otro según corresponda del organismo, debidamente firmados. En el caso que quien postule corresponda a una empresa privada, estos documentos deberán estar relacionados con los objetivos del presente Fondo.

Numeral VI, "RECEPCIÓN DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN POR COMISIÓN DE EVALUACIÓN", letra b) "Evaluación De Postulaciones", número 1 "CRITERIO DE ELEGIBILIDAD N°1: VULNERABILIDAD SOCIAL E HÍDRICA (35%)":

Donde dice:

- b) Subcriterio Situación Económica⁶ (7%)

Detalle	Puntaje
Nivel de Pobreza por Ingresos Mayor o igual a 15% del Total Regional.	100 puntos
Nivel de Pobreza por Ingresos Mayor o igual a 10% y Menor a 15% del Total Regional.	75 puntos
Nivel de Pobreza por Ingresos Menor a 10% del Total Regional.	50 puntos

Debe decir:

- b) Subcriterio Situación Económica⁶ (7%)

Detalle	Puntaje
<u>Incidencia de la pobreza multidimensional en la población Mayor o igual a 15%</u> del Total Regional.	100 puntos
<u>Incidencia de la pobreza multidimensional en la población Mayor o igual a 10% y Menor a 15%</u> del Total Regional.	75 puntos
<u>Incidencia de la pobreza multidimensional en la población Menor a 10%</u> del Total Regional.	50 puntos

Numeral VI, "RECEPCIÓN DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN POR COMISIÓN DE EVALUACIÓN", letra b) "Evaluación De Postulaciones", número 1 "CRITERIO DE ELEGIBILIDAD N°1: VULNERABILIDAD SOCIAL E HÍDRICA (35%)", letra b) Subcriterio Situación Económica⁶ (7%), nota al pie N°6:

Donde dice:

⁶ Para la medición se considerarán los datos del observatorio social pobreza multidimensional CASEN 2022
<https://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/casen/2022/Resultados%20pobreza%20multidimensional%20Casen%202022.pdf>

Debe decir:

⁶ Para la medición se considerarán los datos del observatorio social pobreza multidimensional CASEN 2022
<https://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/casen/2022/Resultados%20pobreza%20multidimensional%20Casen%202022.pdf> - Gráfico "Incidencia de la pobreza multidimensional en la población según región, 2022 (Porcentaje, personas)".



ANEXO N°4, "DETALLE DE GASTOS", Ítem "Gastos en Personal":

Donde dice:

Ítem	Descripción
Gastos en Personal	<p>INCLUYE: Con cargo a este ítem se podrá financiar el pago a personas naturales, señaladas como parte integrante del equipo de trabajo y los profesionales, técnicos y administrativos que no son parte del equipo de trabajo y que son necesarios para el desarrollo de actividades específicas, contratados a base de honorarios a suma alzada o contratadas de forma fija. En el Presupuesto a presentar, deberá indicar la cantidad de horas, días y el valor unitario o remuneración mensual, por mes.</p> <p>DOCUMENTOS ACEPTADOS PARA LA RENDICIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Boleta de honorarios electrónica. El emisor de la boleta debe ser quien realiza la labor requerida para la ejecución del proyecto. El receptor será la organización adjudicada. Además, la Boleta deberá incluir la siguiente glosa: Función realizada, mes en que realizo la función, nombre del Convenio e Indicar el nombre del fondo adjudicado.b. Copia Formulario N° 29 y comprobante de pago en que se acredite su pago.c. Contrato de prestación de serviciosd. Libro de honorarios (si corresponde).e. Comprobante de pago realizadof. Liquidación de Sueldos, deberá identificar claramente el nombre del trabajador, RUT, firma, período de remuneración a cancelar, comprobante de pago de remuneración, y certificar el pago de las obligaciones previsionales. Si se rinde pago de seguro de cesantía, accidentes laborales, y otros que contemplen las leyes laborales se deberá adjuntar la planilla de pagos correspondiente.g. Informe de actividades mensual, firmado por representante del proyecto y la persona que presenta la actividad (Aplica para letras a y b), de este punto. El informe debe indicar: mes de desempeño, actividades realizadas y cargo o función que desempeña en el proyecto.

Debe decir:

Ítem	Descripción
Gastos en Personal	<p>INCLUYE: Con cargo a este ítem se podrá financiar el pago a personas naturales, señaladas como parte integrante del equipo de trabajo y los profesionales, técnicos y administrativos que no son parte del equipo de trabajo y que son necesarios para el desarrollo de actividades específicas, contratados a base de honorarios a suma alzada o contratadas de forma fija. En el Presupuesto a presentar, deberá indicar la cantidad de horas, días y el valor unitario o remuneración mensual, por mes. <u>Dentro de este ítem no es posible contratar a personal que sea familiar directo de algún miembro de la directiva en los términos señalados en los artículos 9° y 35 quinquies de la ley N°19.886, en coherencia con el principio de probidad.</u></p> <p>DOCUMENTOS ACEPTADOS PARA LA RENDICIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Boleta de honorarios electrónica. El emisor de la boleta debe ser quien realiza la labor requerida para la ejecución del proyecto. El receptor será la organización adjudicada. Además, la Boleta deberá incluir la siguiente glosa:



	<p>Función realizada, mes en que realizo la función, nombre del Convenio e Indicar el nombre del fondo adjudicado.</p> <p>b. Copia Formulario N° 29 y comprobante de pago en que se acredite su pago.</p> <p>c. Contrato de prestación de servicios</p> <p>d. Libro de honorarios (si corresponde).</p> <p>e. Comprobante de pago realizado</p> <p>f. Liquidación de Sueldos, deberá identificar claramente el nombre del trabajador, RUT, firma, período de remuneración a cancelar, comprobante de pago de remuneración, y certificar el pago de las obligaciones previsionales. Si se rinde pago de seguro de cesantía, accidentes laborales, y otros que contemplen las leyes laborales se deberá adjuntar la planilla de pagos correspondiente.</p> <p>g. Informe de actividades mensual, firmado por representante del proyecto y la persona que presenta la actividad (Aplica para letras a y b), de este punto. El informe debe indicar: mes de desempeño, actividades realizadas y cargo o función que desempeña en el proyecto.</p>
--	---

2. **DÉJASE CONSTANCIA**, que la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 321, de fecha 29 de enero de 2025, se aprobó Bases para la Convocatoria del Segundo Concurso del Fondo para la Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos, mantiene plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución Exenta a la Sra. Ministra de Obras Públicas; a la Sra. Ministra del Medio Ambiente; a la Sra. Ministra de Ciencia, Tecnología Conocimiento e Innovación; al Sr. Ministro de Agricultura; al Sr. Ministro de Educación; al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; al Sr. Presidente Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile; a la Sra. Presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades; al Sr. Presidente de la Asociación de Municipalidades de Chile; al Sr. Director General de la D.G.A., a la Subdirección D.G.A.; a la División de Estudios y Planificación de la D.G.A.; a la División de Hidrología de la D.G.A.; a la División Legal de la D.G.A.; al Departamento de Organizaciones de Usuarios de la D.G.A.; al Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos de la D.G.A.; al Departamento de Fiscalización de la D.G.A.; al Departamento de Administración de Recursos Hídricos de la D.G.A., al Departamento de Información de Recursos Hídricos de la D.G.A.; al Departamento Administrativo y Secretaría General de la D.G.A.; al Subdepartamento de Presupuesto y Contabilidad de la D.G.A.; al Encargado de Transparencia de la D.G.A.; a los/las funcionarios/as designados/as en calidad de Comisión de Evaluación en la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 321, de fecha 29 de enero de 2025; a las Direcciones Regionales de la Dirección General de Aguas; y a las demás oficinas que corresponda.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el sitio web <https://snia.mop.gob.cl/sitio-innovacion/sitio-innovacion>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RS/CH/RR/FC/GM/ap

N° Proceso: 18891390

